

DECRETO ALCALDICIO N° 1512 /

AUTORIZA PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL  
MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, 01 JUL 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO** :

La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional mensual, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 80 de fecha 25/01/2019 del Director de Obras Municipales, en que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.-

La Resolución Exenta N° 2006181834 de fecha 17/06/2020 de Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O´Higgins.-

**VISTOS** :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** el funcionamiento de instalación con Permiso Estacionado Ocasional, Mensual, para efectuar venta de **"CARRO PARA LA ELABORACION DE SANDWICHS CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS, TE, CAFE, FRITURA DE PAPAS, MASAS SIN RELLENO, EXPENDIO DE JUGOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES ENVASADOS"**, a nombre de la Sra. **NOEMI YECSARELA JAQUE VILLAVICENCIO, RUT. N° [REDACTED]**, es factible la instalación de un **CARRO** a ubicarlo en **B.N.U.P., EN AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ N° 305 (FRENTE N° 305, TERRENO ERIAZO), LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, de acuerdo con informe y determinación de factibilidad señalada por el Director de Obras Municipales (S), cuyo emplazamiento corresponde a la Zona Z-2 del Plan Regulador Comunal Los Lirios, en que deberá darse cumplimiento con lo señalado en los Artículos 11 y 20° del Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales, además deberá ubicarse a 20 centímetros de la línea de la solera, no entorpecer de manera alguna el tránsito de peatones y de vehículos ni dificultar la vía de acceso universal ni la vereda, ni la salida de vehículos de la propiedades contiguas, de acuerdo con lo indicado y autorizado por el Director de Obras Municipales (S).-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MARTA. A. VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LAR/CRF/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.